



DECRETO N° 0168.

NEUQUÉN, 09 FEB 2023

**VISTO:**

El expediente OE N° 11223-Y-2022 y el Decreto N° 0018/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se otorgó un aporte no reintegrable a la Asociación Civil "Agrupación Neuquina Solidaria Barrios Unidos en Acción, ANSBUA" destinado a solventar parte de los gastos mensuales que genera el funcionamiento de la institución, tales como gas, luz, agua, la compra de materiales para la realización de talleres y capacitaciones, e insumos básicos y esenciales de limpieza;

Que a través de Nota de fecha 18 de enero de 2023, la Contaduría Municipal ha advertido un error de tipeo en la Clave Única de Identificación Tributaria de la referida Asociación Civil, dado que donde dice "(...) C.U.I.T. N° 30-70934467-0 (...)" debe decir "(...) C.U.I.T. N° 30-70934467-2 (...)";

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Gestión Técnico Legal dependiente de la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar el error mencionado en los términos del artículo 74°) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

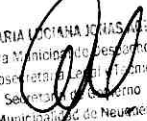
Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0130/23 se delega el Gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ORGANO EJECUTIVO  
MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) SUSTITÚYASE** el artículo 1º) del Decreto N° 0018/23, de ----- acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte

  
Dra. **MARIANA RAMOS VILLAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0168-23

integrante de la presente norma legal, en los términos del artículo 74º) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil “Agrupación Neuquina ----- Solidaria Barrios Unidos en Acción, ANSBUA”, C.U.I.T. N° 30-70934467-2, un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) cada una, a partir de la emisión de la presente norma legal, destinado a solventar parte de los gastos mensuales que genera el funcionamiento de la institución, tales como gas, luz, agua, la compra de materiales para la realización de talleres y capacitaciones, e insumos básicos y esenciales de limpieza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.”**

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
CAYOL  
CAROD.

Dra. MARI LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

